

**PORQUE EN LOS ULTIMOS VEINTE AÑOS HA FRACASADO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN SAHARA OCCIDENTAL ?**



ALDUBAR HERRERA CEPEDA D 6901982

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:

RELACIONISTA INTERNACIONAL Y POLITILOGO

Director:

Doctora DIANA ANGULO

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS
PROGRAMA DISTANCIA
BOGOTÁ, DICIEMBRE 11 DE 2018**

La Situación de Derechos Humanos en el Sahara Occidental¹

The Humans Rights Situations in the Western Sahara

Por: Aldubar Herrera Cepeda²

RESUMEN:

El Sahara Occidental es una excolonia española ubicada al norte de África, su proceso de descolonización fue concebido mediante acciones ilegales dentro del Derecho Internacional, este hecho permitió la ocupación ilícito de gran parte del territorio por parte de Marruecos, dejando espacio "libre" el cual no se le considera como Estado ante los ojos de la comunidad internacional, la sumatoria de estos hecho ha permitido que se violen distintos Derechos Humanos en dicho territorio, empezando por el de la autodeterminación de los pueblos consagrado en los Pactos de Nueva York, este artículo pretende mostrar por qué en los últimos 20 años la violación de Derechos Humanos en el Sáhara Occidental sigue vigente, esto sustentado en la evidencia histórica de que uno de los factores más influyentes es la ausencia del estatus de Estado del Sahara Occidental.

PALABRAS CLAVE: Sahara Occidental, Derechos Humanos, Estado, Organización de las Naciones Unidas.

ABSTRACT:

The Western Sahara is a Spanish ex-colony located in North Africa, its process of decolonization was conceived through illegal actions within International Law, this fact allowed the illegal occupation of a large part of the territory by Morocco, leaving a "free" space which is not considered as a State before the eyes of the international community, the sum of these facts has allowed to violate different Human Rights in that territory, starting with the self-determination of the peoples enshrined in the Covenants of New York, this article aims to show why in the last 20 years the violation of Human Rights in Western Sahara is still happening, this is based on the historical evidence that one of the most influential factors is the absence of the State status of Western Sahara..

KEY WODS: Western Sahara, Human Rights, State, United Nations.

¹ Artículo de investigación científica como opción de grado a optar al título de Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar Nueva Granada.

² Estudiante de último semestre de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Introducción

El Sahara Occidental es uno de los ejemplos más representativos en el Sistema Internacional de lo que es una nación sin Estado, esto debido al fracasado proceso de descolonización española en los años 70, que cedió la soberanía de la parte más importante y lucrativa de lo que en teoría iba a ser el Estado del Sahara Occidental a Marruecos, además la parte “libre” no ha podido gozar del reconocimiento característico del Sistema Internacional, por lo que no se le cataloga³ como Estado, este hecho, deja un vacío legal que permite que los Derechos Humanos sean violentados, sin embargo, no se ha escrito mucho de este caso, lo que lleva al planteamiento de la pregunta problema de ¿Por qué en los últimos 20 años ha fracasado la defensa de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental?, a lo que se sugiere una hipótesis centrada en que el Sahara Occidental no ha sido una prioridad para el Sistema Internacional, por eso lo que pase allí no importa, se le permite a Marruecos actuar de forma muy libre en una zona que bajo el Derecho Internacional no le pertenece.

Para lograr demostrar dicha hipótesis, se tomará como objetivo principal es el de identificar las posibles causas que imposibilitan el correcto proceder de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental, para ello, en primera medida se realizará un recuento sobre la Historia del Sahara occidental con el fin de entender y contextualizar la situación actual en cuanto a protección de derechos humanos en esta Nación, posteriormente se hará una referencia a los aspectos clave que posibilitan la reiterada violación de los derechos Humanos, se presentará brevemente el interés de la comunidad internacional frente a la situación del Sahara Occidental y finalmente se planteará una hipotética solución que ayude al pueblo a que sus derechos sean respetados y reconocidos.

El contexto del conflicto a la luz del colonialismo europeo

Para entender la situación actual por la que está pasando el Sahara Occidental es oportuno llevar a cabo un recuento histórico. Si bien, la región en su conjunto ha pasado por disoluciones al interior de su estructura política. Procesos independentistas han sido el

³ Para Kelsen hay dos actos totalmente diferentes, ambos llamados reconocimiento. El reconocimiento jurídico es la comprobación del hecho de la existencia, por ejemplo, de un Estado; y el reconocimiento político es cuando se establecen relaciones de tipo diplomático, comerciales, políticas, etc., con el nuevo Estado. (de las Carreras, 1983, pág. 77)

inicio de disputas para muchos países del continente africano del que no será exento el Sahara Occidental.

La presencia de potencias europeas (Francia, Inglaterra, Alemania y España) en la región ha sido y siguen siendo un actor desestabilizador en los procesos de autonomía para países que llegaron a ser colonizados. Es entonces como se enmarcan el proceso imperialista de las potencias para administrar su autonomía en regiones de África.

A partir de los procesos de colonización emprendidos surgieron colonias, tales como: Libia perteneciente a Italia, Argelia, Túnez y Marruecos siendo parte de Francia (Martínez Carreras, 1986, pág. 268) y finalmente y de la que se centra el desarrollo de este ensayo que será la del Sahara Occidental que pertenecerá a España teniendo en cuenta que una parte de Marruecos también es administrada por la corona española.

El desarrollo económico y demandas de materias primas por parte de las naciones europeas llevaron a cabo la rápida inserción de las potencias en los territorios africanos, más, sin embargo, la delimitación de sus fronteras fue un proceso arbitrario que se consolidó en la Conferencia de Berlín, en la que se trató de dar solución a los conflictos surgidos por la colonización, llevando a cabo la demarcación de las zonas de influencia para cada una de las potencias. Respecto a España se le reconocieron los territorios de Sahara Occidental, Guinea Ecuatorial y el norte de Marruecos (Martínez Carreras, Universidad Complutense de Madrid, 1987).

No obstante, el papel de Marruecos en el Sahara Occidental será determinante para evaluar la influencia que tenía hacia España. El protectorado español sobre el Sahara se reduce a asentamientos costeros, sumado a esto la escasez de recursos naturales con los que contaba la región y las constantes disputas en Marruecos impiden que España este de forma activa en el Sahara (Martínez Carreras, Universidad Complutense de Madrid, 1987).

Respecto a la zona que correspondería al Sahara Español, se tendrían en cuenta de la siguiente manera: La zona norte correspondiente a la región de Tarfaya, sería un protectorado, mientras que el resto del territorio sería considerado como colonia.

Si bien, la ruptura del país ya traería consigo un efecto negativo además de las múltiples visiones contradictorias frente a la decisión adoptada. Pues, en primer lugar, se estaba dando una ruptura no solo geográfica sino cultural y étnica al mismo tiempo, y por otro

lado a pesar de la ruptura que se suponía venía para España estar a cargo de la administración de las zonas.

En 1956 Marruecos obtuvo la independencia y con ella trajo la visión del Rey Mohammed V del “Gran Marruecos”, en el que se pretendía extender las fronteras de Marruecos desde Tanger al norte hasta Senegal al sur. Además de esto en 1962 se encontró el yacimiento más extenso de fosfato, dejando ver nuevamente el interés de España en la región, tanto así que para 1963 se conocen los primeros tres procuradores saharauis en las cortes de Madrid (Hodges, 1984, pág. 16).

El 1 de abril de 1958 se establecen “Los Acuerdos de Cintra”, en los que se entrega a Marruecos la región de Tarfaya hasta el paralelo 27° 40’. A partir de los acuerdos el gobierno español cedió el resto del territorio saharauí bajo su administración obteniendo el estatus de provincia, lo cual deja ver el proceso tardío que ha emprendido el Sahara Occidental respecto a su independencia en comparación a los países africanos que ya habían gestado el proceso de descolonización. (Fuente, 2011)

La coyuntura por la África está pasando, podría decirse que se debe al proceso de descolonización. Naciones Unidas adopta la resolución 1540 de la Asamblea General en la que se establecía el derecho de los pueblos sometidos a dominio colonial a ejercer su libre determinación. (Currea, 2011), a pesar de que la descolonización africana estaba respaldada por una resolución de las Naciones Unidas, esta no fue llevada a cabo a plenitud.

Durante la década de 1960 a 1970 la mayoría de territorios africanos alcanzaron su independencia. No obstante Sahara Occidental, junto con las colonias portuguesas y los territorios administrados por Sudáfrica no pasaron por el mismo proceso. Más sin embargo el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas sugirió llevar a cabo un referéndum que la población saharauí decidieran de manera autónoma el futuro de su país.

Respecto a dicha sugerencia al interior del país la población ocupada por España desarrolló organizaciones políticas para oponerse a la ocupación generando manifestaciones. Más sin embargo el curso de estas manifestaciones fue violento debido a la represión que opuso el gobierno español. Como consecuencia de la represión Marruecos dispone del territorio, proponiendo al gobierno de Mauritania ocupar Sahara Occidental, una vez España se hubiera retirado del territorio.

Como consecuencia la Asamblea General fue adoptando recomendaciones con el objetivo de impulsar los procesos de descolonización y el 20 de diciembre de 1966 adopta la Resolución 2229 (Organización de las Naciones Unidas, 1966) la cual pretende abordar el de tema del Sahara Occidental y en la que abogaba por la adopción de un referéndum de autodeterminación que se llevara bajo parámetros democráticos, libres e imparciales y que tuviese como distintivo que quien votará fuese autóctono del territorio, demanda que inicialmente no fue bien recibida por la organización gubernamental ni por Marruecos y sus aliados occidentales, lo que se convierte en primera instancia en un acto de violación a los derechos del pueblo saharaiu, igualmente representar se una ejemplo de lo blando que pueden llegar a ser resoluciones emanadas del pleno de las ONU si no se cuenta con voluntad política para sostenerlas, a diferencia de las resoluciones del Consejo de Seguridad⁴.

Tras las fallidas recomendaciones a cargo de la ONU se forja internamente en el territorio Frente Polisario que inicialmente como todo movimiento de liberación nacional, ejercer la resistencia armada frente a las imposiciones coloniales y postcoloniales. Realmente el punto a favor de este grupo fue el alto grado de legitimidad que consiguió por parte del pueblo saharaiu siendo reconocido internamente por la población saharaiu como organización político central.

Por otro lado, se encuentra Marruecos y su continua búsqueda por ejercer soberanía por el territorio y además conseguir el reconocimiento internacional desconociendo los derechos de los saharauis y convirtiéndose en el principal violador de estos derechos.

Más sin embargo la Corte Internacional de Justicia emitió su opinión consultiva la cual determinaba invalido la pertenencia del territorio del Sahara a Marruecos, disponiendo también el principio de libre determinación de los pueblos y la descolonización, hecho que es clave para el análisis de este caso ya que el rechazo a la jurisprudencia de la Corte que es el principal organismo jurídico de Naciones Unidas, fue el primer hecho para demostrar la ineficiencia de las instituciones internacionales al momento de abordar el conflicto de Sahara Occidental.

Con respecto al Frente Polisario países como Argelia brindaron su apoyo representando en suministro militar, más sin embargo en 1989 el apoyo el abastecimiento que

⁴ Éste es el único órgano de la ONU cuyas decisiones los Estados Miembros, conforme a la Carta, están obligados a cumplir. (Organización de las Naciones Unidas)

propiciaban al Frente Polisario se detuvo debido a varias denuncias en su contra por parte de organizaciones de Derechos Humanos como Human Rights Watch (Human Rights Watch, 2008).

En 1975 se dieron a conocer los Acuerdos de Madrid firmado por Marruecos, España y Mauritania, básicamente lo que pretendía dicho acuerdo era la administración compartida del Sahara Occidental a cargo de España, Marruecos y Mauritania.

Posterior a la firma del acuerdo en 1976 España decide retirar todas sus tropas del territorio y abandonar el territorio, que días después estaría comandado por tropas marroquíes, sumado a esto el Frente Polisario promulgo por un Estado Saharaui al cual denominarían República Árabe Saharaui Democrática (RASD).

Con el Frente Polisario, Marruecos y Mauritania en la disputa por la administración del Sahara se consolida una guerra de guerrillas en la que el Frente Polisario termina ocupando la capital de Mauritania y en 1978 renuncia a la soberanía del Sahara (Hodges, 1984, pág. 36).

Quedando ahora en disputa Marruecos y el Frente Polisario por la soberanía del país se han llevado a cabo atropellos hacía la población civil forjando a que huyan, dejando como única opción segura los terrenos limítrofes con Argelia.

El reconocimiento de Sahara Occidental y la relación con sus vecinos

El establecimiento de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) como estado ha llevado a implicaciones con Marruecos a causa de la negación por dicho estado al reconocimiento del RASD.

El reconocimiento como estado ha llevado a un proceso conflicto entre las dos naciones, poniendo en agravio a la población saharauí, además de la integridad política y territorial del país acompañado de la conformación nacional que se ha intentado instaurar desde el proceso de descolonización que se dio inicio en el continente africano.

Respecto al concepto manejado en la región sobre el reconocimiento del Sahara como estado independiente es favorable consecuente a la lucha que ha llevado la población saharauí frente a la ocupación marroquí, teniendo en cuenta que al tener una ocupación extranjera en su territorio no estaría ejerciendo soberanía en la totalidad de su territorio.

Más sin embargo este hecho no fue impedimento para que la Unión Africana concediera el concepto de ser estado independiente, darle reconocimiento como tal y hacerlo parte de la Unión. (Hernández, 2011)

Además, siguiendo los elementos constitutivos de todo estado, es decir: territorio, población y soberanía (Ramírez Millán), la RASD cumple con dichos elementos. Además, ha ejercido relaciones con países que reconocen su categoría de estado independiente (actualmente 85 estados), a través de relaciones diplomáticas.

Ahora bien, el papel de la Unión Europea respecto al reconocimiento del Sahara Occidental como Estado independiente se reflejan en un escenario donde se configuran los intereses económicos y por otro lado el discurso de democratización y defensa de los derechos humanos.

La Comisión de la Unión Europea es búsqueda de su interés económico en la zona, negocia con Marruecos la explotación d recursos naturales (pesca, fosfato e hidrocarburos), buscando la implementación de un espacio libre con comercio con el Estado marroquí.

Cabe aclarar en este punto que la violación del Derecho Internacional la estaría cometiendo en parte la Unión Europea frente a la explotación de los recursos naturales en el territorio de los saharauis y sobrepasando el principio de soberanía al intervenir en aspectos internos sobre el manejo del espacio territorial.

Teniendo en cuenta entonces los intereses imperantes de la Unión Europea sobre la región, ha llevado a que se impida el orden democrático en una zona que actualmente registra un gran número de atropellos en contra de la población civil, debido a la búsqueda de alianzas con el gobierno marroquí, gobierno al cual se le ha impedido la entrada a la Unión Africana.

Otro caso que se suma a la doble moral que juega la Unión Europea frente al conflicto de Sahara Occidental es respecto a los intereses de pesca en la zona.

Un caso determinante en ese aspecto es la política referente a la pesca en las aguas del Sáhara Occidental. Tanto los sucesivos Gobiernos españoles como la Comisión Europea han pretendido mantener el doble juego de negociar la pesca en aguas saharauis y el no reconocimiento a la anexión del territorio por Marruecos, pues pretende ocultar su

responsabilidad internacional bajo la apariencia de Estado respetuoso con el ordenamiento internacional y los derechos de su población sobre estos recursos.

De esta forma, tal y como se demuestra actualmente, la Unión Europea antepone los intereses económicos a los derechos del pueblo saharauí y no tiene reparo en negociar con Marruecos la explotación de estas aguas bajo la excusa de la falta de otro interlocutor válido (Soroetas, 2009).

Sin embargo, el 14 de diciembre de 2011 el Parlamento Europeo votó en contra de prorrogar provisionalmente por un año el Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y Marruecos ya que expiraba el 27 de febrero de 2012, esto representa un incumplimiento del Derecho Internacional, según autoridades saharauíes (Western Sahara Resource Watch, 2011).

Con el fenómeno de la migración ilegal y la amenaza del terrorismo otro de los temas recurrentes en la agenda internacional y uno de los más relevantes actualmente para la Unión Europea, permite a Marruecos buscar una salida mediadora frente al conflicto y además resaltar su interés en la zona.

Argumentando que el control de dichas amenazas que atentan directamente contra la población saharauí solo sería posible con la presencia de una organización multilateral fuerte, estable y efectiva en materia política, que a la vez estaría imposibilitando la entrada de las estas amenazas previamente mencionadas a territorio europeo.

De esta forma, aunque la anexión territorial saharauí pasa a administración marroquí resulta ilegítima y no respeta la autodeterminación del pueblo saharauí, la comunidad internacional y, entre ellos la misma Unión Europea, ha mirado hacia otro lado en aras de intereses económicos y políticos.

Sahara Occidental, las Organizaciones Internacionales y los Derechos Humanos

En virtud del Derecho Internacional, la Unión Europea y sus Estados miembro tienen el deber de no reconocer la anexión del Sáhara Occidental por Marruecos y sólo deben apoyar la descolonización del territorio.

Marruecos siempre ha sido y sigue siendo una potencia ocupante en el Sáhara Occidental, violando más de cien resoluciones de la ONU, que exigen el derecho a la libre autodeterminación del pueblo saharauí. (Barona, 2013)

La situación económica y social de la población saharauí se vuelve eje central respecto al discurso de Derechos Humanos que hoy día tanto se prioriza en el escenario internacional. Las ciudades de la región sufren la falta de instalaciones públicas. Centro de educación, infraestructura, avenidas, lugares públicos son otros de los temas concernientes al desarrollo de las poblaciones y el crecimiento de los países. Teniendo en cuenta las riquezas con las que cuenta el país.

Ya son décadas desde la independencia del Sahara Occidental y hasta la fecha se siguen presentando violaciones de toda clase de Derechos (fundamentales, sociales, civiles y políticos) así como distintas violaciones al Convenio sobre el Estatuto de los Refugiados, ha sido muy importante el papel de organizaciones internacionales como la Media Luna Roja, Amnistía Internacional y Human Rights Watch, quienes han tratado de ejercer presión internacional a favor de la población saharauí desde el inicio del conflicto, oprimidas permanentemente por las fuerzas y autoridades de Marruecos principalmente en los territorios de ocupación ilegal.

Actualmente son numerosos las organizaciones que conforman el conjunto de ayuda humanitario dirigido a la población que ha escapado del conflicto. Muchos de ellos han recurrido a campamentos, más sin embargo las condiciones en la que se encuentran no son óptimas.

Las autoridades continuaron reprimiendo la disidencia pacífica en el Sáhara Occidental, dispersando protestas pacíficas y enjuiciando e imponiendo restricciones a activistas saharauíes que propugnaban la autodeterminación o denunciaban violaciones de derechos humanos. (Amnistía Internacional, 2017).

Los terrenos en los que se asienta la población saharauí refugiada, la denominada Hammada, se caracterizan por su aislamiento y aridez, aspectos que limitan la participación de la población refugiada en actividades productivas y generadoras de ingresos, y por tanto la posibilidad de adquirir en el mercado local los productos con los que podrían mejorar su calidad de vida. Las infraestructuras públicas son escasas y están muy deterioradas, encontrándose en condiciones precarias. (Cruz Roja, 2016)

El activismo civil es otro precursor en la defensa de los derechos humanos en la zona, buscando la reivindicación por la justicia social y política, sin embargo, este activismo ha sido constantemente coactado, dando como más reciente caso de posible violación de derechos a:

Un nuevo juicio civil contra 24 saharauis, entre los que hay activistas de derechos humanos y políticos, condenados con anterioridad a duras penas de prisión en un juicio militar manifiestamente injusto. Los enjuiciados fueron detenidos en 2010 en relación con unos enfrentamientos violentos en los que murieron 11 miembros de las fuerzas de seguridad marroquí. (Amnistía Internacional, 2017)

Denunciando la ocupación militar, las violaciones a los derechos y por supuesto exigiendo el derecho a la libre determinación de los pueblos, es consecuentes la exhortación a que se realice una salida democrática.

Es por esto que el activismo se ha convertido en una de las principales muestras de manifestación hacia la oposición y de resistencia hacia la ocupación, logrando un apoyo por parte de la comunidad internacional, poniéndolos en un contexto de reivindicación hacia la población saharauí. (Bareñada, 2012)

El interés internacional por el bienestar de Sahara Occidental.

En general la comunidad internacional no ha demostrado un apoyo relevante y efectivo para solucionar la situación del pueblo saharauí, la falta de reconocimiento político-jurídico de la República Árabe Saharaui Democrática RASD, limita de igual forma la atención a la problemática humanitaria, que parece prolongarse debido a la errónea posición de Marruecos y sus aliados frente al Derecho Internacional y sus principios fundamentales, y en general de los Estados que no cumplen con su obligación universal de proteger los Derechos Humanos y cumplir con el Derecho Internacional Humanitario.

En 2006, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU (OACDH) concluía en un informe confidencial filtrado a la prensa que casi todas las violaciones de derechos humanos tenían su origen en la falta de realización del derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí. (Capellana, 2011).

Debido a que los Estados que se acogen a la libre autodeterminación del pueblo saharauí, son relativamente pocos (menos de la mitad del sistema internacional actual), la situación se vuelve más compleja, pues esto limita el estatus jurídico del Sahara Occidental y su población como Estado de derechos y deberes y los subordina a la soberanía de un gobierno extranjero en esta caso el gobierno Marroquí, de igual manera, la falta de autodeterminación pone en duda el éxito en un futuro próximo de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, en adelante MINURSO⁵ de

⁵ “La Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) se estableció por la Resolución 690 del Consejo de Seguridad Documento de 29 de abril de 1991, de acuerdo con las propuestas de arreglo aceptadas el 30 de agosto de 1988 por Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO).” (Naciones Unidas, s.f.)

realizar un referendo que beneficie a la población saharauí, agotando también las posibilidades del diálogo diplomático multilateral y efectividad de las resoluciones de Naciones Unidas debido a la sentencia de la Corte Internacional de Justicia que le reconoce este derecho al pueblo Saharaui, sin embargo dada la decadente situación de Derechos Humanos⁶, países como Estados Unidos han optado recientemente por destinar recursos para la ayuda humanitaria.

De conformidad con leyes aprobadas por el Congreso para 2016, Estados Unidos permitió que la ayuda que había asignado a Marruecos se usara en el Sahara Occidental, pese a que EE. UU. no reconoce la soberanía saharauí sobre el territorio. (Human Rights Watch, 2016).

Estados que abogan por la protección de los Derechos Humanos en Sahara Occidental

Argelia es uno de los Estados claves en el papel de defender la situación saharauí inicialmente apoyando al frente polinesio en la guerra de independencia, posteriormente, En 1976, el Gobierno argelino informó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR de que 50.000 habitantes del Sáhara Occidental se habían refugiado en su territorio y vivían en campos dispersos en la región de Tinduf (Hodges, 1982, p.32), siguiendo sus obligaciones establecidas en las Convenciones de Ginebra, sin embargo, muchos han sido expulsados en una violación a la norma *non-refoulement*⁷ y los refugiados permanecen en condiciones que son ignoradas por el gobierno Argelino el cual ha cedido el control del zona de Tindurf al Frente Polinesio único representante legítimo del pueblo saharauí según Naciones Unidas, el cual de igual manera ha llegado a violar los derechos de esta población refugiada según datos de Amnistía Internacional (2016).

El gobierno del país de acogida, Argelia (que, según el derecho internacional, es responsable de proteger los derechos de todas las personas dentro de su territorio) ha cedido la administración de facto de los campamentos a un movimiento de liberación, que no tiene que rendir oficialmente cuentas por su conducta ante el sistema internacional de derechos humanos. (Human Rights Watch, 2008, p.9).

⁶ El Servicio de Acción Antiminas de las Naciones Unidas considera que el Sáhara Occidental es uno de los territorios más minados del mundo, donde se han producido más de 2.500 muertes desde 1975, y dice desempeñar un papel clave en la reducción de riesgos humanitarios y la mejora de las condiciones de vida de los saharauis (Amnistía Internacional, 2016)

⁷ “Norma que impide devolver a un individuo a un territorio en el que su vida o libertad corran peligro.” (Gil Bazo, s.f.)

No obstante las posiciones políticas Argelinas en general han abogado por la protección de los derechos de la población de Sahara Occidental y distintos planes de paz desde el inicio del conflicto reafirmando en varias ocasiones el incondicional apoyo a la lucha que está librando el pueblo del Sáhara Occidental bajo la dirección del Frente Polisario, su único representante legítimo, por el ejercicio efectivo de su derecho a la autodeterminación (Hodges, 1982, p.47) a esto se suma el apoyo de la Unión Africana convirtiendo a la mayoría de Estados miembros en defensores de la causa saharauí desde su independencia de España.

En la cumbre celebrada en Jartum se creó un comité ad hoc de cinco jefes de Estado africanos, conocido después como el comité de sabios (the “Wise Men”), con el cometido de analizar “todos los datos sobre la cuestión del Sáhara Occidental, entre ellos, el ejercicio del derecho de los habitantes de dicho territorio a la autodeterminación” (Hodges, 1982, p.51).

De esta forma la Unión Africana, en adelante UA se ha comprometido con la defensa política de los Derechos Humanos en Sahara Occidental, y en algunos casos ha intervenido en Naciones Unidas demandando la ampliación de su mandato en esta zona, adicionalmente la UA ha enviado distintas comisiones de Derechos Humanos a los campamentos de refugiados, pero aún no han podido intervenir zonas ocupadas debido al rechazo de Marruecos (Mateo, 2016, p.5). Por otro lado, algunos Estados africanos se mantienen neutrales o incluso a favor de las agresiones Marroquíes por temor a represarías por parte de sus aliados accidentales como Estados Unidos y Francia, principales obstáculos del accionar internacional que utilizan su poder para vetar las resoluciones de Naciones Unidas como miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y brindar apoyo militar a Marruecos mediante la venta de armamento (Debate México, 2017), no obstante los Estados africanos en su mayoría continúan brindando su apoyo a la población saharauí, de hecho los pocos avances que se han logrado en el ámbito de protección y defensa de este pueblo se han logrado gracias al apoyo africano.

El 26 de septiembre de 2015, El Consejo de Paz y de Seguridad de la Unión Africana (UA), en su 547ª reunión de jefes de Estado y de gobierno, adoptó una decisión sobre el conflicto del Sahara Occidental, en el que expresa su “profunda preocupación por el hecho de que no obstante los esfuerzos continuos desplegados, no ha habido ningún progreso en la búsqueda de una solución al conflicto del Sahara Occidental”, al tiempo que reitera “el compromiso de la UA a seguir obrando por un arreglo al conflicto del Sahara Occidental sobre la base de la legalidad internacional y de las decisiones pertinentes de la UA, y en este sentido, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas”. (Mateo, 2016, p.5).

Sin embargo, la ligera presión internacional ha logrado algunos avances según el informe de 2016 de Human Rights Watch el gobierno de Marruecos ha cedido en temas de libertad de expresión, derechos fundamentales y civiles para la población de Sahara Occidental, pero así también se han venido limitando las actividades de Derechos Humanos ampliando las restricciones a la ayuda internacional humanitaria y el ingreso a organizaciones no gubernamentales.

La Unión Europea ha sido otro actor importante en este caso, como se mencionó anteriormente, la situación colonial de España llevo a enfocar los intereses políticos y económicos de la UE por encima de la defensa de los Derechos Humanos, si bien ha realizado aportes importantes desde 1993 de ayuda humanitaria (Soroeta, 193, p.859) esta se ha venido disminuyendo argumentando las distintas crisis económicas, también:

El Parlamento Europeo ha realizado un detenido seguimiento del conflicto, defendiendo a capa y espada el derecho del pueblo saharauí a su libre determinación. En los últimos tiempos se suceden las preguntas de diputados de diferentes grupos parlamentarios a la Comisión, interpretando a su antojo el Derecho internacional, por lo que pocos cambios caben esperar de la posición de la UE respecto del conflicto. En diciembre de 2008, por primera vez, se reunió el presidente de la RASD con la Comisaria de Relaciones Exteriores de la UE, y en enero de 2009, por primera vez desde 2002 una delegación del Parlamento Europeo visitó los territorios ocupados del Sahara Occidental, pero lo cierto es que la UE sigue negociando ilegalmente con Marruecos. (Soroeta, 2009, p.847).

Realmente toda la supuesta intención de la UE para aliviar el conflicto, son medidas que han quedado en el papel pues como se mencionó anteriormente la UE ni ha reconocido la soberanía saharauí, ni se ha pronunciado contundentemente sobre la violación de Derechos Humanos por parte de Marruecos o el Frente Polisario, que y mientras mantenga esta posición los países europeos se sumaran al grupo de infractores del Derecho Internacional.

El compromiso de la población saharauí

El referendo planteado por Naciones Unidas MINURSO con las opciones de independencia para los saharauíes o la integración con Marruecos parece ser la solución más democrática al conflicto, sin embargo, este no se ha logrado realizar debido a que la diferencia de opiniones de las partes sobre algunos aspectos claves del plan, en especial los que se refieren a los criterios sobre el derecho a voto. (Naciones Unidas, 1991), consecuentemente la población saharauí desde su independencia de España y ocupación

ilegal de Marruecos y Mauritania ha estado bastante comprometida en la lucha por su liberación y cese a las violaciones de sus derechos fundamentales, civiles y políticos, incluso tomándose las armas o uniéndose al Frente Polisario.

Igualmente, durante décadas se han realizado repetidas protestas contra el gobierno marroquí donde se presentan numerosos civiles muertos y heridos dentro de los que se encuentran mujeres y niños, dejando a un lado los Derechos Humanos y la proporcionalidad de la fuerza, un ejemplo reciente fueron las protestas que iniciaron en octubre de 2010 donde miles de ciudadanos saharauis fueron atacados brutalmente por las fuerzas marroquíes cuando protestaban en Gdeim Izik demandando el respeto de sus derechos económicos y sociales, así como la independencia (Human Rights Watch, 2010). Las protestas continuaron en el contexto de la llamada primavera árabe⁸ donde se siguieron presentando agresiones por parte de las autoridades las cuales han dejado decenas de víctimas según informan medios y organizaciones internacionales los cuales también han sido limitados por orden del gobierno, de igual forma algunos los líderes independentistas fueron condenados a cadena perpetua. (EFE, 2010).

Como se mencionó anteriormente dentro de la lucha saharauí se destacan también algunos activistas como Hassana Aalia uno de los líderes separatistas de las protestas del 2010, así como otros medios de protesta pacífica como la Asociación Saharauí de Víctimas de Graves Violaciones de Derechos Humanos cometidas por las Autoridades Marroquíes (ASVDH) precedida por Elghalia Djimi, todo esto en un intento de representar un pueblo olvidado y vulnerable así como llamar la atención de la comunidad internacional para que se respeten los derechos y demandas de la población en Sahara Occidental.

Una posible solución que respete los derechos del pueblo saharauí

Debido a las violaciones al Derecho Internacional Público, que caracterizan a este conflicto, encontrar una solución bajo el marco de la justicia y legalidad que beneficie al pueblo saharauí parece estar lejos de la realidad, las posiciones políticas que mantienen las grandes potencias mundiales que a su vez son aliados de Marruecos, dificultara el consenso internacional para el reconocimiento de la República Árabe Saharauí

⁸ Revoluciones sociales llevadas a cabo en países árabes, principalmente en Túnez y Egipto, entre otros, el carácter determinante de dichas revoluciones fue el tema de las redes sociales como motor de la movilización de las masas. (Abu-Tarbush, 2013, pág. 7)

Democrática. Después del fracaso de los impuestos planes de reunificación como el Plan Baker⁹ y la ineffectividad que ha demostrado el mandato de Naciones Unidas mediante la MINURSO, la cual inicialmente parecía ser la única salida al conflicto, pero la cual no se ha podido materializar debido a los obstáculos que genera el gobierno.

La solución al conflicto es viable siempre y cuando se apliquen efectivamente las respectivas sanciones a los actores que violan los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, principalmente las autoridades marroquíes.

El Estado de Marruecos deberá acogerse a la sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 16 de octubre de 1975 sobre la autodeterminación del pueblo saharauí, aceptando las distintas Resoluciones de Naciones Unidas sobre el tema.

El compromiso de Naciones Unidas y principalmente los miembros permanentes del Consejo de Seguridad como órgano “ejecutivo” es fundamental para ejercer presión sobre el gobierno de Marruecos, y sobre el mandato de la ONU en esta zona, para finalmente realizar el referendo de independencia (como la solución política y jurídicamente más efectiva), respetando el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí bajo la supervisión de Estados y organizaciones garantes como la Unión Africana, para que finalmente la RASD pueda ser reconocido como un Estado, según los requisitos establecidos en la Convención de Montevideo de 1933¹⁰, y de esta forma el pueblo saharauí pueda ser libre y los refugiados puedan regresar finalmente a su territorio aprovechando los beneficios que este ofrece y ejerciendo sus derechos y deberes como ciudadanos del sistema internacional.

Conclusiones

Llegado este punto, el lector puede constatar que existe evidencia de que la situación que vive hoy en día el Sahara Occidental es el resultado de una serie de acontecimientos que han sido en cierta medida antagónicos dentro del Derecho Internacional, como lo fue en primera instancia, el proceso de descolonización mal llevado que realizó España o respecto a los Derechos Humanos que se puede ligar estrechamente al punto anterior, ya que al no ser reconocido como Estado, el Sahara Occidental pierde Derechos dentro del

⁹ Este plan y su consecución el plan Baker II fracasaron por la injerencia política que somete al Derecho Internacional (Ruíz Miguel, 2005, pág. 498)

¹⁰ Convención que delimitó los requisitos para la categorización de Estado, los cuales son: “Población permanente, Territorio determinado, Gobierno, capacidad de entrar en Relaciones con los demás Estados” (OEA, 1933)

sistema internacional, pierde voz lo que ha permitido que de forma constante, Marruecos abuse de su presencia y estatus, y realice actividades que van en contra de la protección de los Derechos Humanos.

De igual manera se puede evidenciar cierta complicidad por parte de la Unión Europea, ya que por más de que dentro de sus órganos internos se debata, denuncie y en ciertas ocasiones se frenen acuerdos comerciales con Marruecos, la relación entre ambos no denota un cambio en pro de la defensa del pueblo saharauí. Finalmente se puede inferir que el hecho de que el Sahara Occidental no sea considerado un Estado dentro del Sistema Internacional, ha sido uno de los factores más preponderantes que ha ayudado a la continuidad de la violación de Derechos Humanos que tanto ha aquejado a esta población.

Referencias:

Abu-Tarbush, J. (2013). REVISTA ESPAÑOLA DE CIENCIA POLÍTICA. Recuperado el 16 de noviembre de 2017, de REVISTA ESPAÑOLA DE CIENCIA POLÍTICA:

<http://www.recp.es/uploads/files/modules/congress/10/papers/249.pdf>

Amnistía Internacional. (26 de abril de 2016). *Amnistía Internacional*. Recuperado el 16 de noviembre de 2017, de Amnistía Internacional:

<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/la-onu-debe-observar-la-situacion-de-los-derechos-humanos-en-el-sahara-occidental-y-en-los-campos/>

Amnistía Internacional. (2016). Marruecos y El Sáhara Occidental. Amnistía Internacional. Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/marruecos-y-el-sahara-occidental/>

Amnistía Internacional. (2017). Marruecos y El Sáhara Occidental. Amnistía Internacional. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/countries/middle-east-and-north-africa/morocco/report-morocco/>

Amnistía Internacional. (18 de abril de 2017). *Amnistía Internacional*. Recuperado el 16 de noviembre de 2017, de Amnistía Internacional:

<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/fuerza-de->

paz-de-la-onu-en-sahara-occidental-y-campamentos-de-refugiados-debe-monitorizar-derechos/

- Barreñada, I. (2012). Asociacionismo y cuestión nacional en el Sahara Occidental. 13. pp.5 - 8.
- Barona, C. (2013). Memoria y resistencia, un recuento de las primeras intifadas y las organizaciones civiles en los territorios del Sahara Occidental. *Revista de Investigaciones Públicas y Sociológicas*. 12 (2). p.218
- Capellana, S. (2011). Los derechos humanos, ¿un obstáculo para la paz en el Sáhara Occidental? (ARI). *Estudios internacionales y estratégicos*. Real Instituto Elcano. Recuperado de http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ARI47-2011
- Currea, V. (2011). Sahara Occidental: la última de las colonias de África. *Revista de análisis internacional*, 3. pp.110 -112
- Cruz Roja. (2016). Habitabilidad y salud de los refugiados saharauis. *Cruz Roja Cooperación Internacional*. Recuperado de <http://www.cruzroja.es/principal/web/cooperacion-internacional/refugiados-saharauis>
- De las Carreras, A. (1983). Apuntes para la Teoría General del Reconocimiento en el Derecho Internacional Público. *Lecciones y Ensayos* (46), pp.75-87.
- Fuente, I. (2011). Sahara Occidental: Origen, evolución y perspectivas de un conflicto sin resolver. *Instituto español de estudios estratégicos*. pp.3 - 6.
- Gil Bazo, M. T. (s.f.). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Recuperado el 1 de noviembre de 2017, de *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/157>
- Hernández, L. (2011). Análisis de las implicaciones políticas para Marruecos frente al reconocimiento del Sahara Occidental como estado por parte de la Unión Africana, 2002 – 2008. (Tesis de Pregrado). Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, Bogotá.

Hodges, T. (1984). Los Saharauis. Recuperado el 16 de noviembre de 2017, de <http://www.pensamientocritico.org/tonhod1114.pdf>

Human Rights Watch. (2008). Los derechos humanos en el Sahara Occidental y los campos de refugiados de Tinduf. Marruecos/El Sahara Occidental/Argelia. Recuperado de <https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/wsahara1208spsumandrecs.pdf>

Human Rights Watch. (2010, noviembre 26). Western Sahara: Beatings, Abuse by Moroccan Security Forces. Recuperado de <https://www.hrw.org/news/2010/11/26/western-sahara-beatings-abuse-moroccan-security-forces>

Human Rights Watch. (2016). Marruecos y el Sáhara Occidental Eventos de 2016. Human Rights Watch. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/298322>

Martínez Carreras, J. U. (1987). Universidad Complutense de Madrid. Recuperado el 11 de noviembre de 2017, de Universidad Complutense de Madrid: <http://revistas.ucm.es/ghi/02110849/articulos/CHMC8787110311A.PDF>

Mateo, L. (2016). La República Árabe Saharaui Democrática y la descolonización en el seno de la Unión Africana. *Anuario en Relaciones Internacionales*. Instituto de Relaciones Internacionales (Departamento de Africa). Universidad Nacional de La Plata. Argentina. Recuperado de <http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2016/09/a-2016-africa-articulos-mateo.pdf>

Naciones Unidas (n.d). MINURSO Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental. Recuperado de <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/minurso/background.shtml>

Naciones Unidas. (s.f.). Organización de las Naciones Unidas. Recuperado el 1 de noviembre de 2017, de Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/minurso/>

Ramírez Millán, J. (s.f.). Derecho Constitucional Sinaloense. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1461/5.pdf>

- Ruíz Miguel, C. (2005). EL LARGO CAMINO JURÍDICO Y POLÍTICO HACIA EL PLAN BAKER II. ¿ESTACIÓN DE TÉRMINO? Anuario Mexicano de Derecho Internacional, V, 445-498. Recuperado el 16 de noviembre de 2017
- OEA. (1933). OEA. Recuperado el 1 de noviembre de 2017, de OEA: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-40.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (20 de diciembre de 1966). Organización de las Naciones Unidas. Recuperado el 16 de noviembre de 2017, de Organización de las Naciones Unidas: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2229\(XXI\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2229(XXI)&Lang=S&Area=RESOLUTION)
- Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Organización de las Naciones Unidas. Recuperado el 30 de noviembre de 2017, de Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/sc/>
- Publicaciones de paz ORG (n.d). Sentencia de la Corte Internacional de Justicia de La Haya (16 octubre 1975). Recuperado de http://publicaciones.sodepaz.org/images/uploads/documents/revista006/01_sentenciaoct.pdf
- Soreta, J. (2009). La Posición de la Unión Europea En El Conflicto Del Sahara Occidental, Una Muestra Palpable (más) de la Primacía de sus Intereses Económicos y Políticos Sobre la Promoción de la Democracia y de los Derechos Humanos. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*. 13(34). Recuperado de http://iajuws.org/analisis/20100301_JuanSoroeta.pdf pp.823-864
- Urrea, A. (1995). El parlamento europeo frente al conflicto del Sahara Occidental. *Universidad Autónoma de Barcelona*. pp.107 – 120
- Western Sahara Resource Watch. (22 de junio de 2011). Western Sahara Resource Watch. Recuperado el 16 de noviembre de 2017, de Western Sahara Resource Watch: <http://www.wsrw.org/a110x2028>